

PREGUNTA

A quién le corresponde la responsabilidad de declarar a un contratista como incumplido o a un adjudicatario como fallido?

RESPUESTA

Como la norma lo establece es de responsabilidad exclusiva de las entidades contratantes declarar a un adjudicatario como fallido o a un contratista como incumplido y con la información que remita la entidad el SERCOP procederá a incluir al proveedor en el Registro de Incumplimientos, sin que para ello este Servicio califique la legalidad del acto administrativo.

PREGUNTA

Al participar en un consorcio o asociación los partícipes pierden su personería jurídica?

RESPUESTA

La normativa legal citada establece que el participar en un consorcio o asociación no constituye una persona jurídica diferente, es decir no corresponde a una pérdida de personería jurídica, sino que por el contrario todos los partícipes se vuelven responsables en forma solidaria por el cumplimiento de la oferta y el contrato.

PREGUNTA

Cómo deben conformarse las asociaciones, consorcios o compromisos de asociación o consorcio en los procedimientos de consultoría?

RESPUESTA

Conforme a lo establecido por la norma citada se establece que para los procedimientos de consultoría, las asociaciones, consorcios o compromisos de asociación o consorcio se conformarán entre consultores de igual naturaleza

PREGUNTA

Cuál es el efecto del incumplimiento cometido por el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora?

RESPUESTA

La normativa citada anteriormente establece que en caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública, hasta el cumplimiento de su obligación. Además en caso de reincidencia por parte de estas serán inhabilitadas por dos (2) años, tiempo en el cual no podrán emitir nuevas pólizas de seguros.

PREGUNTA

Cuál es el requisito dentro del Portal Institucional para las entidades contratantes?

RESPUESTA

Conforme a la normativa citada el requisito para las entidades contratantes es que éstas deben estar inscritas y habilitadas en el Portal Institucional, y para ello deben registrar dentro del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la documentación que sustente su creación y el nombramiento de la máxima autoridad.

PREGUNTA

Cuál es el término con el que cuentan las entidades contratantes para informar y solicitar al SERCOP el registro de un incumplimiento?

RESPUESTA

Conforme a la normativa señalada el término con el que cuentan las entidades contratantes o su delegado para informar y solicitar al SERCOP el registro de un incumplimiento es el término de 10 días contados a partir de la fecha de notificación de la correspondiente resolución al proveedor.

PREGUNTA

Cuál es el término para que formalicen los partícipes el contrato de asociación o consorcio?

RESPUESTA

En relación a la norma citada se establece que los partícipes en caso de resultar adjudicados en un procedimiento de contratación deben formalizar en instrumento

público su compromiso de asociación o consorcio en el RUP en un término no mayor a 30 días desde la notificación de la adjudicación.

PREGUNTA

Cuál es la obligatoriedad de las instituciones públicas que no interoperen sus registros con el SERCOP?

RESPUESTA

Conforme a lo señalado en la norma citada es de absoluta responsabilidad de las Instituciones Públicas en el caso de que no interoperen sus registros con el SERCOP, remitir a éste Servicio la información de los proveedores morosos del Estado a fin de que sean inhabilitados dentro del RUP.

PREGUNTA

En qué momento deben adjuntar la escritura pública del contrato de asociación o conformación de consorcio las asociaciones o consorcios ya constituidos para su habilitación?

RESPUESTA

La norma señala que para la habilitación de las asociaciones o consorcios ya constituidos éstos deberán adjuntar de manera digital al momento de registrarse en el Registro Único de Proveedores -RUP en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, la escritura pública del contrato de asociación o conformación de consorcio.

PREGUNTA

En qué tiempo serán incluidas las empresas de seguros, bancos e instituciones financieras en el Registro de Incumplimientos administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, cuando no se haya procedido con el pago del valor afianzado?

RESPUESTA

La norma establece que toda empresa de seguros, bancos e instituciones financieras que no haya procedido con el pago del valor afianzado con una póliza de seguros de fiel cumplimiento del contrato o de buen uso del anticipo, transcurrido el término de diez (10) días, contado desde la fecha del correspondiente requerimiento escrito emanado del

asegurado o del beneficiario, dentro del ámbito de la contratación pública, será incluida en el Registro de Incumplimientos administrado por el SERCOP